



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintiocho de octubre de dos mil veinte.- -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las catorce horas con veintiséis minutos del veintiséis de octubre del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/403/2020, signado por Judith Valenzuela Pérez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en cuatro fojas útiles, al cual adjunta copia certificada de los acuerdos de veintiocho de septiembre, dieciséis y veintitrés de octubre, todos de la presente anualidad, dictados dentro del expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/17/2019.- - - - -

Del contenido de la documentación descrita, se aprecia que la responsable no ha podido llevar a cabo el emplazamiento a algunas de las personas denunciadas cuyos domicilios se encuentran en la Ciudad de México, toda vez que, para dicho efecto, requiere diligenciar exhorto a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México; situación que, se ha visto imposibilitada derivado de las afectaciones acontecidas por el coronavirus COVID-19; así, tomando en cuenta las particularidades y complejidad del caso, conforme a lo dispuesto por los artículos 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 381, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente - - - - -

- - - - - **ACUERDO:-** - - - - -

PRIMERO.- Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando el estado procesal que guarda el procedimiento especial sancionador con clave IEEBC/UTCE/PES/17/2019, así como el impedimento para emplazar a diversos denunciados cuyo domicilio se encuentra en la Ciudad de México, y remite copia certificada de diversas actuaciones



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Handwritten signature

dentro del mismo, las cuales se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se observa que **no acompañó documentación** que justifique el impedimento de efectuar el emplazamiento a los denunciados, cuyo domicilio se encuentra en la Ciudad de México; por lo que, se le tiene **en vías de cumplimiento** del requerimiento formulado el pasado veintiuno de octubre del presente año.-----

TERCERO.- Se requiere de nueva cuenta para que, dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitir a este Tribunal, a efectos de tenerle por debidamente cumplido el requerimiento de veintiuno de octubre pasado, copia de la documentación a que hace referencia en el oficio y acuerdos citados en la vista del presente auto, consistentes en: **a)** Sexto acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; y **b)** las Circulares números 33, 34, 36, 39 y 44, emitidas por la Secretaría Ejecutiva de la Ciudad de México, relativos a la suspensión de actividades, suspensión de plazos, por no existir condiciones para continuar con el curso normal de la tramitación de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, derivados de la afectación por coronavirus COVID-19, para que obren como corresponda en el presente asunto; lo anterior en el entendido que de no cumplir, se hará acreedor de alguna de las medidas de apremio que señala el numeral 335, de la Ley Electoral.-----

NOTIFÍQUESE, por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----